



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



Municipalidad Distrital de POCOLLAY

N° 042-2024-GDUI-MDP/T

Pocollay,

03 MAY 2024

VISTOS

Que, con Solicitud S/N de cese de actividades, con CUD N° 6960, de fecha 20 de febrero del 2024, presentada por el Sr. Jose Eduardo Gonzales Andia identificado con DNI N° 41960417, quien solicita el Cese De La Licencia De Funcionamiento N° 000014 otorgado con Resolución De Gerencia De Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 041-2023-GDUI-MDP-T de fecha 15MAY2023, con Giro Comercial de SNACK VENTA DE POSTRES Y JUGOS, nombre comercial "Almendra Desserts", ubicado en Av. Jorge Basadre Grohmann N° A-20, Local 5 – Distrito de Pocollay, con un área de 40.00 m²; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada en su artículo 12° señala que: "El titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 10 de la presente ley, dicho procedimiento es de aprobación automática".

Que, mediante Resolución De Gerencia De Desarrollo Urbano E Infraestructura N° 041-2022-GDUI-MDP-T, se otorgó la Licencia de Funcionamiento N° 000014, a favor del Sr. JOSE EDUARDO GONZALES ANDIA, quien presentó su solicitud para Licencia de Funcionamiento N° 0001520, adjuntando recibo de pago N° 00035522023 de fecha 26ABR2023, para operar el Establecimiento Comercial ubicado en Av. Jorge Basadre Grohmann N° A-2D- Local 5 – Distrito de Pocollay, cuya Actividad Económica a realizar era de SNACK VENTA DE POSTRES Y JUGOS, nombre comercial "ALMENDRA DESSERTS", con un área comercial de 40.00m².

Que, mediante Informe N° 165-2024-SGFCM-GDUI-MDP-T de fecha 04ABR2024, el Subgerente de Fiscalización y Control Municipal, indica que se recomienda acceder a lo petitionado y dejar sin efecto la Licencia de Funcionamiento N° 000014 otorgada a favor de JOSE EDUARDO GONZALES ANDIA, al haberse comunicado el cese de la actividad económica.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 Decreto Supremo N°163-2020-PCM-Decreto Supremo que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 28974- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cese de actividades solicitado por el Sr. JOSE EDUARDO GONZALES ANDIA, respecto de la Licencia De Funcionamiento N° 000014, otorgada mediante Resolución De Gerencia De Desarrollo Urbano E Infraestructura N° 041-2023-GDUI-MDP-T de fecha 15MAY2023, para desarrollar la Actividad Económica de SNACK VENTA DE POSTRES Y JUGOS, con nombre comercial "ALMENDRA DESSERTS", ubicado en Av. Jorge Basadre Grohmann N° A-2D- Local 5 – Distrito de Pocollay, en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, dejar sin Efecto, La Resolución De Gerencia De Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 041-2023-GDUI-MDP-T, de fecha 15MAY2023, a fin que proceda en devolver la Licencia de Funcionamiento N°000014.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnológica de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Cc. Archivo
SGFCM
EFFIC
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA